



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31631

30/10/2020

68505

**AUTOR/A: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alberto (GCUP-ECP-GC)**

#### RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo sistemáticamente, en el ejercicio de sus competencias, las oportunas comprobaciones en materia de tiempo de trabajo, de jornada y de horas extraordinarias realizadas por las personas trabajadoras, siendo su registro, una herramienta de control, si bien no la única, de la que dispone la Inspección de Trabajo con el fin de evitar que las jornadas se realicen en incumplimiento de la legislación vigente.

El número total de expedientes llevados a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de registro de jornada, desde la entrada en vigor de la obligación de dicho registro y hasta la fecha actual, asciende a 3.258.

Por otra parte, y, en lo que se refiere a materia de tiempo de trabajo y horas extraordinarias, el número de expedientes efectuados, asciende, en el mismo periodo, a un total de 15.753. Se debe señalar que, en la mayor parte de los expedientes referidos a la citada materia de tiempo de trabajo y horas extraordinarias, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, igualmente, efectúa el control sobre el registro de jornada.

Finalmente, no se dispone de datos respecto a las horas extra fraudulentas que se hayan podido evitar.

Madrid, 02 de febrero de 2021